
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.006

Martes 20 de Julio de 2021

Página 1 de 4

Normas Generales

CVE 1978545

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

NOMBRA A DON OSMÁN ALFREDO NÚÑEZ MASCAYANO COMO RECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, POR EL PERIODO QUE INDICA, Y DEJA SIN EFECTO DECRETO QUE INDICA

Núm. 59.- Santiago, 4 de mayo de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto N° 100, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 20.910, que crea quince centros de formación técnica estatales; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 23, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región del Biobío; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de la Subsecretaría de Educación Superior, determina la fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo sexto transitorio de la ley N° 21.091; en el decreto supremo N° 235 de 2019, que designa Subsecretario de Educación Superior; en el decreto supremo N° 184, de 2020, del Ministerio de Educación, sin tramitar; en las resoluciones exentas N° PIN-RE-00469 y N° PIN-RE-00500, ambas de 2020, de la Subdirección de Alta Dirección Pública del Servicio Civil; en el oficio ordinario N° 07/89 de 2020, del Ministro de Educación al Servicio Civil; en el oficio Res. N° 58 de fecha 13 de agosto de 2020 y oficio Res. N° 6 de fecha 24 de febrero de 2021, ambos del Consejo de Alta Dirección Pública a S.E. Presidente de la República; en los oficios Gab. Pres. N° 1724 de fecha 24 de noviembre de 2020 y Gab. Pres. N° 359 de fecha 7 de abril de 2021, ambos de S.E. Presidente de la República al Consejo de Alta Dirección Pública; en el Ordinario N° 07/24 de fecha 8 de febrero de 2021, del Ministro de Educación (S) a la Directora Nacional del Servicio Civil; en el Ord. N° PIN-00-00253-2021, de fecha 14 de abril de 2021, de la Directora Nacional del Servicio Civil al Ministro de Educación; en el memorándum interno N° 06/387 de fecha 19 de abril de 2021, de la División de Educación Técnico Profesional de nivel superior, que remite antecedentes del concurso para proveer el cargo de Rector del Centro de Formación Técnica de la Región del Biobío; y, en las resoluciones N° 6, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón en materias de personal, y N° 7, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, ambas de 2019, y de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales, señala que dichas instituciones de educación superior estatales tendrán por finalidad la formación de técnicos de nivel superior, con énfasis en la calidad de la educación técnica y en mejorar su empleabilidad para que participen en el mundo del trabajo con trayectorias laborales de alta calificación, mejorando así su formación e inserción en el ámbito social y regional.

Que, en virtud de lo dispuesto en la letra j) del artículo 1° de la mencionada ley N° 20.910, se creó el Centro de Formación Técnica de la Región del Biobío, en adelante "CFTE de la

CVE 1978545

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Región del Biobío", como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Que, el decreto con fuerza de ley N° 23, de 2017, del Ministerio de Educación, estableció los estatutos del CFTE de la Región del Biobío.

Que, la precitada ley N° 20.910, en su artículo segundo transitorio, estableció que, mediante decreto supremo expedido a través del Ministerio de Educación, el Presidente de la República nombrará, a lo menos tres meses antes de la entrada en funcionamiento del respectivo centro de formación técnica, al primer rector de cada uno de ellos. Por su lado, el inciso segundo de dicho artículo prescribe que la selección del primer rector se sujetará a las reglas del Párrafo 3° del Título VI de la ley N° 19.882, en lo relativo a la selección de los jefes superiores de servicio.

Que, mediante el oficio ordinario N° 07/89 de 2020, el Ministro de Educación solicitó al Director Nacional del Servicio Civil iniciar el proceso de selección del primer rector del CFTE de la Región del Biobío.

Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, por acuerdo N° 7102, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1376, de fecha 17 de marzo de 2020, aprobó el perfil de selección del cargo de Rector del CFTE de la Región del Biobío.

Que, mediante la resolución exenta N° PIN-RE-00469, de 2020, de la Subdirección de Alta Dirección Pública del Servicio Civil, se convocó el concurso público para proveer el cargo indicado en el párrafo anterior. Dicha convocatoria fue ampliada por la misma institución mediante resolución exenta N° PIN-RE-00500 de 2020.

Que, luego de realizado el concurso público convocado al efecto, por medio del Of. Res. N° 58 de fecha 13 de agosto de 2020, el Consejo de Alta Dirección Pública remitió a S.E. el Presidente de la República, la nómina de candidatos seleccionados en el marco del proceso de selección, en orden a que S.E. procediera a la indicación de la persona elegida para ejercer el cargo de Rector del CFTE de la Región del Biobío.

Que, mediante el Of. Gab. Pres. N° 1724 de fecha 24 de noviembre de 2020, S.E. el Presidente de la República comunicó al Presidente (S) del Consejo de Alta Dirección Pública, su decisión de seleccionar a don Miguel Alejandro Martínez Guerra para ejercer el referido cargo.

Que, por medio del decreto supremo N° 184, del 10 de diciembre de 2020, del Ministerio de Educación, se nombró a don Miguel Alejandro Martínez Guerra en el cargo antes señalado, a contar del 1 de marzo de 2021, decreto que fue ingresado a toma de razón el día 13 de enero de 2021. No obstante, de todo lo anterior, el señor Martínez Guerra comunicó al Ministro de Educación, mediante carta de fecha 28 de enero de 2021 que, por motivos personales, no podría continuar con el proceso para proveer el cargo de Rector del CFTE de la Región del Biobío. Por consiguiente, el decreto supremo N° 184, de 2020, antes referido, fue retirado del proceso de toma de razón ante la Contraloría General de la República el día 29 de enero de 2021, y el Ministro de Educación (S) comunicó a la Directora Nacional del Servicio Civil mediante oficio ordinario N° 07/24, de fecha 8 de febrero de 2021, la situación expuesta por el Sr. Martínez y solicitó que se continúe con el proceso de selección del referido cargo.

Que, la Presidenta del Consejo de Alta Dirección Pública, mediante Of. Res. N° 6 de fecha 24 de febrero de 2021, comunicó a S.E. Presidente de la República el desistimiento del candidato antes referido y su aceptación por unanimidad del Consejo de Alta Dirección Pública. Asimismo, complementó la nómina de candidatos seleccionados con un nuevo candidato, en orden a que S.E. procediera a la indicación de la persona elegida para ejercer el cargo de Rector del CFTE de la Región del Biobío.

Que, mediante Of. Gab. Pres. N° 359 de fecha 7 de abril de 2021, en atención al desistimiento del candidato nominado previamente, S.E. el Presidente de la República, comunicó a la Presidenta del Consejo de Alta Dirección Pública la decisión de seleccionar a don Osmán Alfredo Núñez Mascayano como Rector del CFTE de la Región del Biobío.

Que, la Directora Nacional del Servicio Civil comunicó al Ministro de Educación mediante Ord. N° PIN-00-00253-2021, de fecha 14 de abril de 2021, la selección del candidato mencionado en el párrafo anterior.

Que, por su parte, el artículo 24 del DFL N° 23, de 2017, del Ministerio de Educación, establece que las remuneraciones brutas del Rector no podrán significar en cada año calendario, una cantidad promedio superior a las que correspondan al grado 1B de la Escala Única de Sueldos, establecida en el decreto ley N° 249, de 1974, incrementada en un 60%. Para los efectos del límite señalado, se considerará el sueldo base: el incremento del artículo 2° del decreto ley N° 3.501, de 1980; la asignación del artículo 19 de la ley N° 19.185; la asignación establecida por los artículos 17 y 18 de la ley N° 19.185; la asignación del artículo 6° del decreto ley N° 1.770, de 1977; la bonificación del artículo 3° de la ley N° 18.566; las bonificaciones de los artículos 10 y 11 de la ley N° 18.675, y lo dispuesto en el artículo 3° del decreto ley N° 773, de 1974, a que tenga derecho el grado 1B señalado.

Que, la División de Educación Técnico Profesional de nivel superior de la Subsecretaría de Educación Superior, mediante el memorándum interno N° 06/387 de fecha 19 de abril de 2021, solicitó la confección del acto administrativo que formalice el nombramiento de don Osmán Alfredo Núñez Mascayano como Rector del CFTE de la Región del Biobío, a contar del 1 de mayo de 2021.

Que, atendido lo señalado en los considerandos anteriores y habiéndose dado pleno cumplimiento a las exigencias legalmente establecidas al efecto, resulta imperioso proceder al nombramiento de la persona que ejercerá en calidad de titular el cargo en comento por un periodo de 4 años, es decir, desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 1 de mayo de 2025.

Decreto:

Artículo primero: Nómbrase, a contar del 1 de mayo de 2021, a don Osmán Alfredo Núñez Mascayano, cédula de identidad N° 9.301.995-4, en el cargo de Rector del Centro de Formación Técnica de la Región del Biobío, en calidad de funcionario público sujeto a contrato de trabajo, por un periodo de 4 años, es decir, desde el 1 de mayo de 2021 hasta el 1 de mayo de 2025.

Artículo segundo: El Rector individualizado precedentemente, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones a contar del 1 de mayo de 2021, sin esperar la total tramitación del presente decreto. Para tal fin, le podrán ser asignados aquellos recursos indispensables para gastos operacionales iniciales, previa presentación de la respectiva planificación.

Artículo tercero: El Centro de Formación Técnica de la Región del Biobío, una vez totalmente tramitado el presente decreto, deberá suscribir y aprobar el contrato de trabajo respectivo, de conformidad a lo señalado en el artículo 22, del DFL N° 23, de 2017, de esta Secretaría de Estado y a la normativa que resulte pertinente.

Artículo cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, el Rector antes designado deberá rendir fianza de fidelidad funcionaria, dentro del plazo de 120 días contados desde la total tramitación del presente decreto.

Artículo quinto: Déjase establecido que la remuneración del Rector corresponderá a lo indicado en el artículo 24, del DFL N° 23, de 2017, de Ministerio de Educación.

Artículo sexto: Impútese el gasto que irroga el presente decreto al presupuesto del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región del Biobío.

Artículo séptimo: Notifíquese el presente acto administrativo al Centro de Formación Técnica de la Región del Biobío.

Artículo octavo: Déjase sin efecto el decreto supremo N° 184, del 10 de diciembre de 2020, del Ministerio de Educación, sin tramitar.

Anótese, tómese de razón, notifíquese y publíquese en el Diario Oficial.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Raúl Figueroa Salas, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Juan Eduardo Vargas Duhart, Subsecretario de Educación Superior.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto N° 59, de 2021, del Ministerio de Educación

N° 15.585.- Santiago, 13 de julio de 2021.

Esta Contraloría General ha dado curso al documento individualizado en la suma, mediante el cual se nombra, a contar del 1 de mayo de 2021, a don Osmán Alfredo Núñez Mascayano

como el primer Rector del Centro de Formación Técnica de la Región del Biobío, por ajustarse a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha autoridad tiene la calidad de funcionario público sujeto al Código del Trabajo, por lo que deberá registrarse el acto administrativo que formalice el contrato de trabajo pertinente, según lo dispone el artículo 12, N° 12, de la resolución N° 6, de 2019, de este origen.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Educación
Presente.

